



**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA  
No. 211 -2017/SUNAT/8B0000**

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE GARANTÍA DE SOPORTE Y BUEN FUNCIONAMIENTO  
DE SERVIDORES DE LA MARCA IBM POWER**

Lima, 14 DIC. 2017

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 12-2017-SUNAT/1U5200, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, el Informe N° 74-2017-SUNAT/8B1100, emitido por la División de Programación y Gestión y el Memorandum N° 411 -2017-SUNAT/8B1000, emitido por la Gerencia Administrativa.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, "En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización (...);

Que, mediante la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular";

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

*Carmen Salardi Bramont*  
CARMEN SALARDI BRAMONT  
Intendente Nacional  
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN





Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del Informe Técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;

Que, en atención a la normativa previamente citada, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, ha emitido el Informe Técnico N° 12 - 2017-SUNAT/1U5200 que sustenta la estandarización para la contratación del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores de la marca IBM Power;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la estandarización para la contratación del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores de la marca IBM Power, por un periodo de veinticuatro (24) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

**Artículo 2°.-** Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución en la página Web Institucional, al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



*C. Salardi*  
-----  
CARMEN SALARDI BRAMONTI  
Intendente Nacional  
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

711  
**MEMORANDUM N° -2017-SUNAT/8B1000**

**A** : **CARMEN LUCY SALARDI BRAMONT**  
Intendente Nacional de Administración

**DE** : **FELIPE OSWALDO PANTA CAMPOS**  
Gerente Administrativo

**ASUNTO** : Estandarización para la contratación del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores de la marca IBM Power

**REFERENCIA** : a) Informe N° 74-2017-SUNAT/8B1100  
b) Memorandum N° 99-2017-SUNAT/1U1000  
c) Informe Técnico N° 12-2017-SUNAT/1U5200

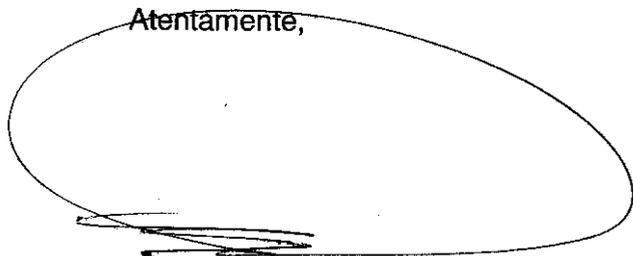
**FECHA** : Lima, **13 DIC. 2017**

Me dirijo a usted, con el fin de comunicar que mediante Informe Técnico de la referencia c), de fecha 11 de diciembre de 2017, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, sustentó la necesidad de realizar el proceso de estandarización para la contratación del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores de la marca IBM Power.

En virtud a lo señalado en el informe de la referencia a), la División de Programación y Gestión, recomendó estandarizar la contratación de dicho servicio, informe que cuenta con la opinión favorable de esta Gerencia, habiéndose justificado la estandarización acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”.

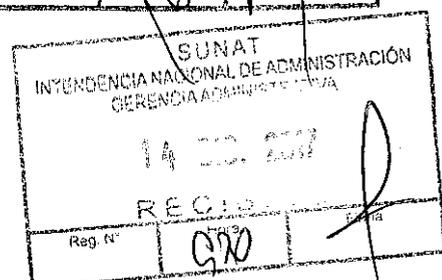
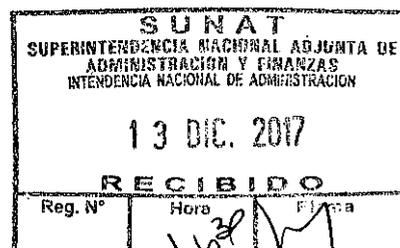
En este sentido, se remite el proyecto de Resolución de Intendencia y los documentos que sustentan la misma, para la aprobación correspondiente.

Atentamente,



**FELIPE OSWALDO PANTA CAMPOS**  
Gerente Administrativo  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

FPC/HAC/RAG/DCF.  
c.c.: División de Programación y Gestión





SUNAT INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN GERENCIA ADMINISTRATIVA		
13 DIC. 2017		
RECIBIDO		
Reg. N°	Hora	Firma
		

**INFORME N° 74 -2017-SUNAT/8B1100**

A : **FELIPE OSWALDO PANTA CAMPOS**  
Gerente Administrativo

DE : **HERMES FERNANDO AGUILAR CACERES**  
Jefe de la División de Programación y Gestión

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores de la marca IBM Power

REF. : a) Memorándum N° 99-2017-SUNAT/1U1000  
b) Informe Técnico N° 12-2017-SUNAT/1U5200

FECHA : Lima, 13 DIC. 2017

**1. Antecedentes**

Mediante el Informe Técnico de la referencia b), emitido por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica se sustenta la necesidad de realizar el proceso de estandarización para la contratación del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores de la marca IBM Power

**2. Objetivo**

Verificar si el Informe Técnico contiene la información necesaria que permita sustentar la aprobación de la estandarización por parte de la Intendencia Nacional de Administración, acorde con lo previsto en la normatividad vigente.

**3. Base Legal**

- a. Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

**4. Análisis**

**4.1 Sobre el proceso de estandarización para la contratación de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores de la marca IBM Power**

En el Informe Técnico N° 12-2017-SUNAT/1U5200 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, se sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

**4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura**

En el Anexo Único - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones se define la estandarización como "el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".

De lo señalado en el numeral 4.1, del Informe Técnico de la referencia, la SUNAT cuenta actualmente con una ocho (8) equipos IBM Power distribuidos entre las sedes de Miraflores y San Isidro; sobre esta la SUNAT



tiene implementadas las principales bases de datos que dan soporte a diversos servicios y aplicaciones de tributos internos y aduaneros, que se brindan bajo la modalidad de 24 horas por 7 días los 365 días del año (24X7X365).

#### 4.1.2 Descripción de los bienes o servicios requeridos

Conforme lo indicado en el numeral 4.3, del Informe Técnico de la referencia, y en los Términos de Referencia, los servicios que se requieren adquirir son los siguientes:

Para el hardware:

- El servicio de reparación por personal especializado y calificado en la plataforma de servidores.
- El reemplazo de las partes, que se encuentren defectuosas por repuestos nuevos y originales.

Para el software base de los servidores:

- Asesoramiento y actualización del software base, incluyendo el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes, etc).  
El análisis, determinación, corrección y documentación de problemas en el software base instalado en los servidores.

Todos estos servicios deberán ser realizados por personal especializado y calificado por el fabricante o subsidiaria local.

#### 4.1.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido

Respecto al uso o aplicación que se le dará a los servicios, el área técnica señala en el numeral 4.2 del indicado Informe Técnico que estos serán utilizados para garantizar y mantener la operatividad de la plataforma virtual de los servidores IBM Power.

#### 4.2 Justificación de la Estandarización

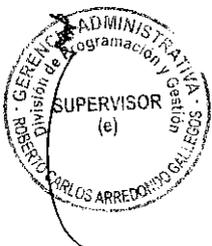
En el numeral 4.4 del Informe Técnico de la referencia el área técnica indica:

- a. **La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otros tipos de bienes, así como ciertos servicios especializados**

*La SUNAT posee una plataforma compuesta de servidores IBM Power, que forman parte de la Infraestructura Tecnológica de SUNAT y dan soporte a las principales Bases de Datos institucionales.*

- b. **Los bienes o servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente o infraestructura preexistente**

*El servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento es complementario al equipamiento, servidores, en razón que sin éste los equipos no podrían operar eficientemente para garantizar la continuidad operativa de los servicios y aplicaciones de los usuarios internos y externos que son soportadas en referida plataforma informática. Además, la interrupción de la operación de la plataforma de servidores IBM Power afectaría los servicios informáticos que brinda la SUNAT, causando un perjuicio en el servicio al contribuyente y usuario de comercio exterior.*



- c. **Los bienes o servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente**

*El servicio a contratar es imprescindible para garantizar: (1) la continuidad de las operaciones de la SUNAT, (2) la disponibilidad de datos e información para el desarrollo de los procesos del negocio; se requiere que esté totalmente asegurado el funcionamiento de los servidores, mediante la disponibilidad inmediata y permanente al servicio mantenimiento preventivo, correctivo por parte del fabricante o de un canal autorizado en el Perú.*

*El fabricante o un canal autorizado por éste, son los únicos entes especializados en dar soporte y mantenimiento a los equipos materia del servicio requerido, toda vez que: (1) disponen del acceso asegurado a la información y datos actualizados del fabricante, (2) disponen de los repuestos necesarios por su condición de fabricante o representante autorizado y (3) la especialización y capacitación actualizada del personal está garantizada; aspectos que resultan imprescindibles para la operatividad y funcionalidad de los equipos anteriormente indicados.*

**Incidencia económica de la contratación**

*La estandarización para la contratación del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento presupone la reducción de costos operativos; asimismo, maximiza las garantías con las que cuentan dichos servidores.*

- 4.3 **Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.**

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME		
6.1.	APELLIDOS Y NOMBRES	ERNESTO AREVALO ARRASCUE
	REGISTRO SUNAT	7123
	CARGO	Jefe (e) de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	1U5200 División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME		
6.2.	APELLIDOS Y NOMBRES	Hidalgo Díaz César Alberto
	REGISTRO SUNAT	7135
	CARGO	Gerente (e) Operación y Soporte a Usuarios
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	1U5000

- 4.4 **Fecha de Elaboración del Informe**

11 de diciembre de 2017

De la revisión del Informe presentado por el área usuaria (técnica) se verifica que el proceso de estandarización solicitado observó las formalidades previstas en las normas descritas en la base legal del presente documento.



## 5. Conclusión

El informe presentado por el área técnica sustenta con criterio técnico y objetivo, que la contratación del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores de la marca IBM Power, indicados en el Informe Técnico de la referencia inciden económicamente en la contratación, resultan complementarios e imprescindibles con los equipos preexistentes.

El Informe Técnico N° 12-2017-SUNAT/1U5200, referido a la estandarización para la contratación del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores de la marca IBM Power, fue suscrito por el señor Ernesto Arevalo Arrascue, Jefe (e) de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, el cual cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

Finalmente, cabe precisar que según lo indicado en el mismo informe de la referencia, se confirma que la estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

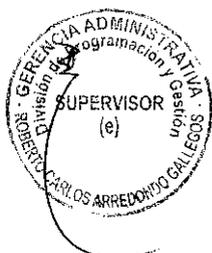
## 6. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda se apruebe la estandarización para la contratación del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores de la marca IBM Power, por el periodo de vigencia de veinticuatro meses (24) meses; sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.



**Hermes Fernando Aguilar Cáceres**  
Jefe de la División de Programación y Gestión.



## INFORME TÉCNICO N° 012 -2017-SUNAT/1U5200

**A :** César Alberto Hidalgo Díaz  
Gerente (e) de Operaciones y Soporte a Usuarios.

**De :** Ernesto Arévalo Arrascue  
Jefe (e) de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

**Asunto :** Estandarización para la contratación del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores de la marca IBM Power o equivalente

**Fecha :** 11 de diciembre del 2017

### 1. MATERIA

Sustentar mediante el presente informe la necesidad de realizar la estandarización para la contratación del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de los servidores IBM Power o equivalente.

### 2. ANTECEDENTES

La SUNAT para el cumplimiento de las funciones conferidas respecto al servicio de fiscalización y tributación, ha implementado una infraestructura informática compuesta por componentes de hardware y software. En esta infraestructura informática, se encuentra comprendida la plataforma de servidores IBM Power, en la que se encuentran operando los servidores virtuales que soportan las diversas Bases de Datos que la SUNAT utiliza para otorgar los servicios a los usuarios internos y externos.

### 3. BASE LEGAL

- a. Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341.
- b. Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

### 4. ANÁLISIS

#### 4.1. Descripción del Equipamiento preexistente en la entidad

La plataforma de servidores IBM Power está formada por una infraestructura física distribuida en: Centro de Cómputo de San Isidro, Centro de Cómputo de Miraflores, Centro de Cómputo ONP y Centro de Cómputo ESSALUD.

La infraestructura IBM Power preexistente está conformada por:

DESCRIPCIÓN	TIPO	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
SERVIDOR TIPO I: IBM POWER 795 (*)	9119	FHB	028A74R	C.C. SAN ISIDRO
SERVIDOR TIPO I: IBM POWER 795 (*)	9119	FHB	028A61R	C.C. MIRAFLORES
SERVIDOR TIPO II: IBM POWER 770 (*)	9117	MMC	100D687	C.C. MIRAFLORES
SERVIDOR TIPO II: IBM POWER 770 (*)	9117	MMC	100D677	C.C. MIRAFLORES
SERVIDOR TIPO IV: IBM POWER 740 (*)	8205	E6C	108A77R	C.C. SAN ISIDRO
SERVIDOR TIPO IV: IBM POWER 740 (*)	8205	E6C	108A75R	C.C. MIRAFLORES
SERVIDOR: IBM POWER SYSTEM 520	8203	E4A	063AB15	C.C. ONP
System Storage DS3400	1726	HC4	13K0KVR	
Storage Expantion EXP3000	1727	HC1	13K0H43	
SERVIDOR: IBM POWER SYSTEM 520	8203	E4A	063AB65	C.C. ESSALUD
System Storage DS3400	1726	HC4	13K0LCN	
Storage Expantion EXP3000	1727	HC1	13K0H4V	

\*La descripción de los servidores incluye sus componentes, accesorios y su appliance de administración (HMC).



Sobre la infraestructura detallada, la SUNAT tiene implementadas las principales Bases de Datos que dan soporte a diversos servicios y aplicaciones de Tributos Internos y Tributos Aduaneros, que se brindan bajo la modalidad de 24 horas por 7 días los 365 días del año (24x7x365).

#### **4.2. Descripción del servicio requerido**

La SUNAT a fin de garantizar y mantener la operatividad de la plataforma virtual de los servidores IBM Power, requiere contratar el servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores de la marca IBM Power.

En ese sentido, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los diferentes servicios y aplicaciones informáticas, que son soportadas en la referida plataforma, se requiere contratar el servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de los servidores IBM Power o equivalente especificados en el numeral 4.1, sus componentes y accesorios que se encuentran en el Centro de Cómputo de San Isidro, Centro de Cómputo de Miraflores, Centro de Cómputo ONP y Centro de Cómputo ESSALUD.

#### **4.3. El uso o aplicación que se le dará al servicio requerido**

La SUNAT actualmente tiene implementado y en operación dentro de la infraestructura informática, la plataforma de servidores IBM Power, que aloja las principales bases de datos que dan soporte a diversas aplicaciones y servicios que brinda la SUNAT a sus usuarios internos y externos, bajo la modalidad de 24 horas por 7 días los 365 días del año (24x7x365).

El servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de los servidores IBM Power o equivalente permitirá que la Institución cuente durante la vigencia de dicho servicio, con el soporte adecuado y con personal especializado y certificado por el fabricante o subsidiaria local para garantizar la continuidad del servicio informático. Asimismo incluye:

Para el hardware:

- El servicio de reparación por personal especializado y calificado en la plataforma de servidores.
- El reemplazo de las partes, que se encuentren defectuosas por repuestos nuevos y originales.

Para el software base de los servidores:

- Asesoramiento y actualización del software base, incluyendo el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (En general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes, etc).
- El análisis, determinación, corrección y documentación de problemas en el software base instalado en los servidores.

#### **4.4. Justificación de la estandarización**

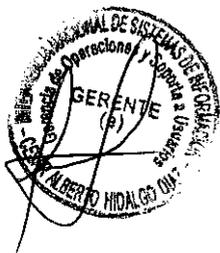
##### **a. La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, así como ciertos servicios especializados**

La SUNAT posee una plataforma compuesta de servidores IBM Power, que forman parte de la Infraestructura Tecnológica de SUNAT y soportan a las principales Bases de Datos Institucionales.

##### **b. Los bienes o servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente**

El servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento es complementario al equipamiento de servidores, en razón que sin éste los equipos no podrían operar eficientemente para garantizar la continuidad operativa de los servicios y aplicaciones de los usuarios internos y externos que son soportadas en la referida plataforma informática. Además, la interrupción de la operación de la plataforma de servidores IBM Power afectaría los servicios informáticos que brinda la SUNAT, causando un perjuicio en el servicio al contribuyente y usuario de comercio exterior.

##### **c. Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente**



El servicio a contratar es imprescindible para garantizar: (1) la continuidad de las operaciones de la SUNAT, (2) la disponibilidad de datos e información para el desarrollo de los procesos del negocio; se requiere asegurar el funcionamiento de los servidores, mediante la disponibilidad inmediata y permanente del servicio mantenimiento preventivo y correctivo por parte del fabricante o de un canal autorizado en el Perú.

El fabricante o un canal autorizado por este, son los únicos entes especializados en dar soporte y mantenimiento a los equipos materia del servicio requerido, toda vez que disponen del acceso asegurado a la información y datos actualizados del fabricante, disponen de los repuestos originales requeridos por su condición de fabricante o representante autorizado y la especialización y capacitación actualizada del personal está garantizada; aspectos que resultan imprescindibles para la operatividad y funcionalidad de los equipos anteriormente indicados.

#### 4.5. Incidencia económica de la contratación

La estandarización para la contratación del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento presupone la reducción de costos operativos, asimismo, extiende el tiempo de vida útil que cuentan dichos servidores.

#### 5. VIGENCIA

Dos (02) años, sin embargo de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación puede quedar sin efecto.

#### 6. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME		
6.1.	APELLIDOS Y NOMBRES	Arévalo Arrascue Ernesto
	REGISTRO SUNAT	7123
	CARGO	Jefe (e) de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	1U5200

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME		
6.2.	APELLIDOS Y NOMBRES	Hidalgo Díaz César Alberto
	REGISTRO SUNAT	7135
	CARGO	Gerente (e) Operación y Soporte a Usuarios
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	1U5000



#### 7. CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, se recomienda la estandarización para la contratación del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores de la marca IBM Power o equivalente.

Así mismo indicar que la estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción de la libre competencia.

#### 8. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Gerencia Administrativa para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Ernesto Arévalo Arrascue**  
Registro 7123

